

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA 0005497

**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA REG. MERCANTIL	CANTON
133263	GENERAL NUTRITION CENTER GENCEN S.A.	21	28/11/2008	GUAYAQUIL	17/12/2008	GUAYAQUIL
118430	GENERAL SERVICE S.A. GENESERVSA	21	11/02/2005	GUAYAQUIL	28/02/2005	GUAYAQUIL
134645	GENERALDOMOTIC S.A.	4	01/06/2009	GUAYAQUIL	09/06/2009	GUAYAQUIL
109305	GENERALTELSA S.A.	21	12/06/2002	GUAYAQUIL	02/08/2002	GUAYAQUIL
117159	GENESERVI S.A.	30	01/10/2004	GUAYAQUIL	22/10/2004	GUAYAQUIL
129480	GENIALGLOBAL S.A.	30	19/11/2007	GUAYAQUIL	08/01/2008	GUAYAQUIL
134799	GENIALSUERTE S.A.	30	02/06/2009	GUAYAQUIL	19/06/2009	GUAYAQUIL
124765	GENIALSUN S.A.	30	12/09/2006	GUAYAQUIL	06/10/2006	GUAYAQUIL
112075	GENIUSCOMPANY S.A.	30	27/02/2003	GUAYAQUIL	02/04/2003	GUAYAQUIL
131773	GENKOSA S. A.	30	12/06/2008	GUAYAQUIL	03/07/2008	GUAYAQUIL
115754	GENTESI S.A.	30	20/04/2004	GUAYAQUIL	18/05/2004	GUAYAQUIL
106555	GENUIDE S.A. GENERANDO NUEVAS IDEAS	13	24/09/2001	GUAYAQUIL	29/11/2001	GUAYAQUIL
70021	GENZANO S.A.	21	16/03/1994	GUAYAQUIL	18/04/1994	GUAYAQUIL
44093	GEORAL SA	13	24/11/1983	GUAYAQUIL	16/12/1983	GUAYAQUIL
133813	GEORGIUS S.A.	21	05/02/2009	GUAYAQUIL	12/02/2009	GUAYAQUIL
98572	GEORIEGO S.A.	10	25/05/1999	GUAYAQUIL	13/07/1999	GUAYAQUIL
112871	GERANIUM S.A.	11	12/08/2003	GUAYAQUIL	18/08/2003	GUAYAQUIL
131790	GERARCHIA S.A.	7	25/06/2008	GUAYAQUIL	31/07/2008	GUAYAQUIL
114675	GERENCORP S.A.	30	03/02/2004	GUAYAQUIL	17/02/2004	GUAYAQUIL
131392	GERENLORD S.A.	21	25/06/2008	GUAYAQUIL	08/07/2008	GUAYAQUIL
132549	GERENRIVER S.A.	21	01/10/2008	GUAYAQUIL	08/10/2008	GUAYAQUIL
136422	GERENVENTAS S.A.	30	15/07/2009	GUAYAQUIL	14/08/2009	GUAYAQUIL
80579	GERMANET S.A.	0	12/02/1998	SANTA ELENA	13/03/1998	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0000005497
FOJA 2 DE 2

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ing. Miguel Enríquez López**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **17 SEP 2012**


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

RRN/NMB/



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0007370

**Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005497 del 17 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GERANIUM S.A.** con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

QUE el representante legal de la compañía **GERANIUM S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005497 del 17 de Septiembre del 2012, por haber superado las causales que motivaron su declaratoria de inactividad y disolución respectivamente;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la Compañía **GERANIUM S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañías mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM 12-106 de 3 mayo de 2012;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **GERANIUM S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005497 del 17 de Septiembre del 2012 en las que se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GERANIUM S.A.** en la dirección domiciliaria de la misma.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos.SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y SC.IJ.DJDL.G.12.0005497 del 17 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 NOV 2012

Roberto Ronquillo Noboa
**Ab. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

Trámite 58313-2012
Exp. 112871
RRN/PSP



CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL, 13 JUN 2013

28 NOV 2012

RECIBIDO

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL**

Hora: 14:15 Firma: JL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:30.359
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:08:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° **SC-IJ-DJDL-G-12-0005497**, dictada el **17 de septiembre del 2012**, por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **88.968 a 88.976**, Registro Mercantil número **12.830**.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- **Se Excluye la compañía GERANIUM S.A.**, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0007370** dictada el 26 de Noviembre del 2.012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- **Se exceptúa la compañía GERMANET S.A.** por cuanto ya se encuentra Disuelta.- 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 30359



AB. NURIA BUTIÑA M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de julio de 2013

REVISADO POR: /

Nº 0006447

MP. JOM. 00

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

16 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quita Moreno 4/

TELÉFONO 4